

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Corrección de errores a la Orden de 12/01/2011, de Vedas de Pesca. [2011/3964]

Advertidos errores en el texto de la Orden de 12/01/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de Vedas de Pesca, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 18, de 27 de enero de 2011, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 3024, párrafo 4.

Donde dice: Se autoriza el control de poblaciones mediante su captura con caña y anzuelo a los poseedores de licencia de pesca en Castilla-La Mancha para las siguientes especies:

Pez gato negro
Percasol
Gobio
Lucioperca
Alburno
Cangrejo rojo

Debe decir: Se autoriza el control de poblaciones, mediante su captura con caña para los peces y con reteles o lamparillas para los cangrejos, a los poseedores de licencia de pesca en Castilla-La Mancha para las siguientes especies:

Pez gato negro
Percasol
Gobio
Lucioperca
Alburno
Cangrejo rojo

En la página 3046, fila 5 coto de Cuenca, columna 6 Longitud min. cm.

Donde dice: 21

Debe decir: 24 trucha común; 21 trucha arco iris.

En la página 3051, fila 4 columna 2 nombre del coto.

Donde dice: La Toba

Debe decir: Tobos

En la página 3051, fila 4, columna 3 periodo hábil.

Donde dice: 2º domingo de mayo a 30 de septiembre

Debe decir: 3er domingo de marzo a 31 de agosto

En la página 3053, fila 5 coto de Huélamo Alto, columna 3 periodo hábil.

Donde dice: 8 de mayo a 11 de septiembre

Debe decir: 8 de mayo a 30 de septiembre

En la página 3053, fila 6 coto de Huélamo Bajo, columna 3 periodo hábil.

Donde dice: 29 de mayo a 11 de septiembre

Debe decir: 29 de mayo a 30 de septiembre